



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903, y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, las Resoluciones Nros. 334/2014 y 138/2025, la Disposición UOA N° 11/2026, el Expediente Electrónico N° A-01-00015931-6/2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resulten necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente Electrónico N° A-01-00015931-6/2026 tramita la Licitación Pública N° 4/2026, para la adquisición de servidores departamentales para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Compras 2026, aprobado por Resolución AGT N° 138/2025.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Que por Disposición UOA N° 11/2026, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y del acto de apertura de ofertas para el 27 de mayo de 2026.

Que, asimismo, mediante la Disposición mencionada se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, para intervenir sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al tiempo que se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público el inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en el marco del artículo 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas CL TECNOLÓGICA S.A.S., MEGA TECH S.A., QUICK INFORMATICA S.A., T GROUP S.A. y TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 15/2026, de fecha 27 de mayo de 2026, a través de la casilla de correo electrónico habilitada para tal fin ([licitaciones@mptutelar.gob.ar](mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar)), se recibieron, en tiempo y forma, dos (2) ofertas por parte de la firma T GROUP S.A., C.U.I.T. N° 30-71115714-6 y JUAN MANUEL MOGHAMES (unipersonal), C.U.I.T N° 20-26169126-5.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos de los artículos 8 y actual 100 inc. b) de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada para el Ministerio Público Tutelar.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, en el marco de sus competencias, realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas.

Que, en tal sentido, dicha dependencia expresó que la oferta presentada por el oferente “...*JUAN MANUEL MOGHAMES, no cuenta con certificación de partner oficial y soporte del fabricante, que permita escalar los casos al tier 3 del fabricante...*”, concluyendo que el “...**EL OFERENTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL RENGLON 1.**”

Que, por otro lado, manifestó que la firma TGROUPO S.A., “...**CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL RENGLÓN 1 y RENGLÓN 2...**”



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

---

**“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

---

Que, por su parte, la CEO efectuó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y ante ARCA -Resolución N° 4164/AFIP/17, procediendo a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 4/2026.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la CEO aconsejó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente JUAN MANUEL MOGHAMES C.U.I.T N° 20-26169126-5, por no cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación pública.

Que, asimismo, recomendó declarar admisible y pre-adjudicar la Licitación Pública N° 4/2026, de etapa única, a la firma T GROUP S.A. C.U.I.T N° 30-71115714-6, el Renglón N° 1 **SERVIDOR DEPARTAMENTAL Tipo 1. Cantidad: 2. PRECIO UNITARIO: DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (USD 21.858,00.-). PRECIO TOTAL: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS (USD 43.716,00.-) IVA incluido, y el Renglón N° 2 SERVIDOR DEPARTAMENTAL. Tipo 2. Cantidad: 1. PRECIO UNITARIO: DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL SEIS (USD 63.006,00.-). PRECIO TOTAL: DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL SEIS (USD 63.006,00.-) IVA incluido, lo que asciende a un monto total a adjudicar de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (USD 106.722,00.-), IVA incluido, ello por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”.**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Dictamen de pre-adjudicación fue notificado a los oferentes y publicado en la página Web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en la reglamentación del actual artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2026.

Que por Resolución AGT N° 52/2014 se creó la Comisión de Recepción Definitiva de la Asesoría General Tutelar y por Resolución AGT N° 57/2020 se modifica la misma pasando a estar conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

## **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

### **RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 4/2026 para la Adquisición de tres (3) Servidores Departamentales para el Ministerio Público Tutelar, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y al amparo de lo establecido en el artículo 32 y 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Declarar inadmisibile la oferta del oferente JUAN MANUEL MOGHAMES (unipersonal), C.U.I.T N° 20-26169126-5, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

---

Artículo 3.- Adjudicar a la firma TGROUP S.A. C.U.I.T. N° 30-71115714-6, los Renglones Nros. 1 y 2 por un precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (U\$D 106.722,00.-), IVA incluido.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la firma TGROUP S.A. por la suma mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, la que será facturada y abonada en pesos al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior a la confección de la correspondiente factura, previa presentación de ésta por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2026.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1.760, Emanuel Genise, Legajo Personal N° 4.663 y Miguel Millán, Legajo Personal N° 4.103; y en carácter de suplentes a Matías De Cristóforo, Legajo Personal N° 5.423, Gustavo Terriles, Legajo Personal 3.100 y Lucas Farroni, Legajo Personal N° 6.565, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Publíquese en el sitio Web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y demás efectos al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---